Gmail **CONTRATACIÓN CARTAGENA DEL CHAIRA <contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co>**

Solicitud de Limitación de Mipymes Proceso de Contratación 010-SAMC-2026

trumun zomac sas <trumunzomacsas@gmail.com> 19 de noviembre de 2026 a las 14:54
Para: contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co

El Paujil, Caquetá, 19 de noviembre de 2026.

Señores:
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
Oficina de Contratación
E. S. D.

Asunto: Solicitud de limitación de convocatoria a Mipymes nacionales con aplicación de criterio territorial en el Departamento del Caquetá.

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010-SAMC-2026

Objeto: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, CAQUETÁ, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN PARA EL CRUCE AÉREO SOBRE EL RIO CAGUÁN, CON DESTINO AL SECTOR MARIMBAS.

Respetados señores:

LEIDY LILIANA MUÑOZ CASTIBLANCO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.523.898 expedida en Florencia, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **TRUMUN ZOMAC SAS**, identificada con NIT 901845982-2, con domicilio principal en el municipio de El Paujil, departamento del Caquetá, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal establecido, me permito manifestar interés y solicitar formalmente que el proceso de contratación de la referencia sea limitado a Mipymes nacionales, aplicando la limitación territorial al departamento del Caquetá, lugar de ejecución del contrato.

Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1. Fundamentos Normativos

- Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 (que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015), los cuales establecen que las Entidades Estatales deben limitar las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipymes colombianas cuando el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) y se reciban solicitudes de al menos dos (2) Mipymes colombianas.

- Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), que faculta a las Entidades Estatales para realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, con el fin de promover el desarrollo económico regional y la participación empresarial local.

2. Cumplimiento de Requisitos Legales

I. **Cuantía del proceso**: El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de $464.365.025, monto que se encuentra por debajo del umbral equivalente a USD 125.000 vigente para la presente anualidad.

II. **Oportunidad de la solicitud**: La presente solicitud se radica a través de correo electrónico dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso.

III. **Calidad de Mipyme y domicilio en el Caquetá**: La empresa TRUMUN ZOMAC SAS ostenta la calidad de Pequeña empresa conforme a los criterios de ingresos por actividades ordinarias anuales fijados en el Decreto 957 de 2019. Asimismo, su domicilio principal se encuentra registrado en el departamento del Caquetá (jurisdicción de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá), lugar donde se ejecutará el objeto contractual.

IV. **Idoneidad del objeto social**: Dentro de nuestro objeto social y actividades económicas registradas F4290, se encuentran plenamente comprendidas las actividades necesarias para ejecutar a cabalidad el objeto del presente proceso de selección.

3. Petición

En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente a la Entidad:

I. Tener por presentada en tiempo y forma esta manifestación de interés para limitar la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010-SAMC-2026 a Mipymes.
II. De conformidad con los estudios del sector y la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, limitar territorialmente la convocatoria a las Mipymes domiciliadas en el departamento del Caquetá, impulsando así el tejido empresarial local.

4. Anexos (Acreditación según el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

Para efectos de acreditar los requisitos exigidos por la ley, adjunto los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, donde consta el domicilio en el Caquetá y el objeto social.
- Certificación de tamaño empresarial (Mipyme): Suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, en la cual consta el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, acreditando la condición de [Micro / Pequeña / Mediana] empresa conforme al Decreto 957 de 2019.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y tarjeta profesional / certificado de antecedentes disciplinarios vigentes y documentación del contador o revisor fiscal.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Atentamente,

LEIDY LILIANA MUÑOZ CASTIBLANCO
C.C. No. 1.117.523.898 de Florencia
Representante Legal – TRUMUN ZOMAC SAS NIT: [Número de NIT]
Dirección: Calle 4 No. 6-46 B/ El Centro – El Paujil Caquetá
Teléfono: 3212244716
Correo electrónico: trumunzomacsas@gmail.com

--
TRUMUN ZOMAC SAS
Consultoria y Construccion

TRUMUN ZOMAC SAS

---

7 adjuntos

- **ANTECEDENTES JORGE ROA 26-10-26.pdf**
  58K
- **CC LEIDY MUÑOZ REPRESENTANTE LEGAL TRUMUN ZOMAC SAS.pdf**
  58K
- **RUT TRUMUN 10-08-2026.pdf**
  266K
- **SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES.pdf**
  269K
- **DOCUMENTOS JORGE ROA.pdf**
  599K
- **CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL MIPYME.pdf**
  226K
- **CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 06-11-2026.pdf**
  405K



CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.117.523.898

Apellidos
MUÑOZ CASTIBLANCO

Nombres
LEIDY LILIANA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.61	F

Fecha de nacimiento
07 JUN 1992

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
PUERTO RICO (CAQUETA)

Fecha y lugar de expedición
18 JUN 2010, FLORENCIA

Fecha de expiración
08 MAR 2031

Firma

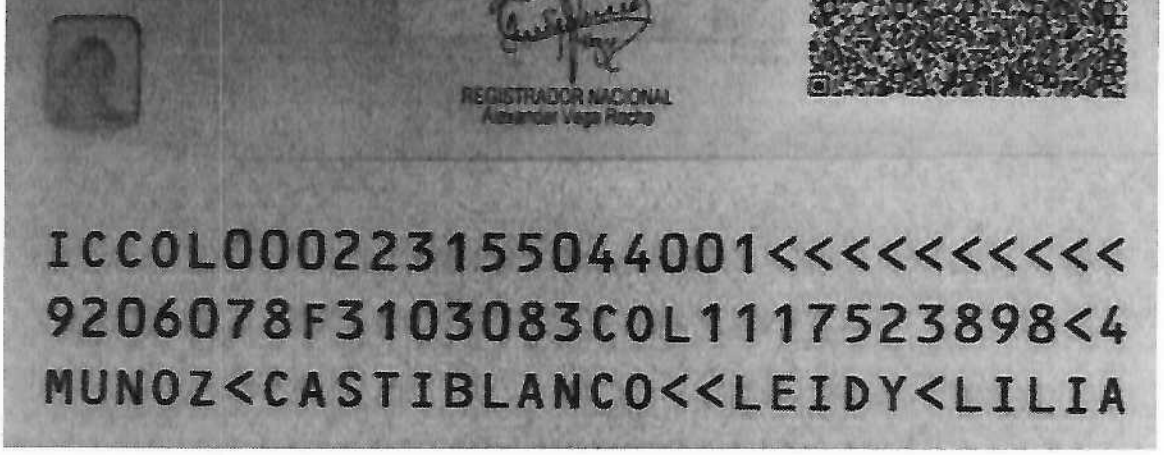

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0002231550440O1<<<<<<<<<<<
9206078F3103083COL1117523898<4
MUNOZ<CASTIBLANCO<<LEIDY<LILIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245239830

(415)7707212489984(8020) 000014124523983 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 5 9 8 2		Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 8 0 5 1 2 5	1	1 7 0 1 1 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROA	BUSTAMANTE	JORGE	HERNAN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245239830

(415)7707212489984(8020) 000014124523983 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 5 9 8 2	2	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 1 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 7 5 2 3 8 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUÑOZ	CASTIBLANCO	LEIDY	LILIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 6 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 0 8 5 4 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TRUJILLO	MURCIA	LUZ	STELLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245239830

(415)7707212489984(8020) 000014124523983 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 5 9 8 2	2	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 0 4 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 6 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	1 3 4 3 8 8	
78. Departamento	1 8	
79. Ciudad/Municipio	4 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 6 2 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 4 0 6 2 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141245239830

(415)7707212489984(8020) 000014124523983 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 5 9 8 2	2	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRUMUN ZOMAC SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	El Paujil 2 5 6

41. Dirección principal
CR 2 BIS 32 11

42. Correo electrónico trumunzomacsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 2 4 4 7 1 6	3 1 4 7 3 8 3 4 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 6 2 7	7 0 2 0	2 0 2 4 0 6 2 7	6 9 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-11 / 09:07:44AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ CASTIBLANCO LEIDY LILIANA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-08-2026 08:27:00AM

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

99B78EA4991F7846

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE HERNAN ROA BUSTAMANTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 6805125 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 170111-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra M Barrios

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.805.125
ROA BUSTAMANTE

APELLIDOS
JORGE HERNAN

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 26-ENE-1984
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

29-ENE-2002 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4400100-00306832-M-0006805125-20110609 0027171301A 1 8081366412

El Paujil, Caquetá, 19 de noviembre de 2026.

Señores:
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
Oficina de Contratación
E. S. D.

Asunto: Solicitud de limitación de convocatoria a Mipymes nacionales con aplicación de criterio territorial en el Departamento del Caquetá.

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010-SAMC-2026

Objeto: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, CAQUETÁ, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN PARA EL CRUCE AÉREO SOBRE EL RIO CAGUÁN, CON DESTINO AL SECTOR MARIMBAS.

Respetados señores:

LEIDY LILIANA MUÑOZ CASTIBLANCO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.523.898 expedida en Florencia, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **TRUMUN ZOMAC SAS**, identificada con NIT 901845982-2, con domicilio principal en el municipio de El Paujil, departamento del Caquetá, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal establecido, me permito manifestar interés y solicitar formalmente que el proceso de contratación de la referencia sea limitado a Mipymes nacionales, aplicando la limitación territorial al departamento del Caquetá, lugar de ejecución del contrato.

Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1. Fundamentos Normativos

- Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 (que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015), los cuales establecen que las Entidades Estatales deben limitar las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipymes colombianas cuando el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) y se reciban solicitudes de al menos dos (2) Mipymes colombianas.

- Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), que faculta a las Entidades Estatales para realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en

donde se va a ejecutar el contrato, con el fin de promover el desarrollo económico regional y la participación empresarial local.

2. Cumplimiento de Requisitos Legales

I. **Cuantía del proceso**: El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de $464.365.025, monto que se encuentra por debajo del umbral equivalente a USD 125.000 vigente para la presente anualidad.

II. **Oportunidad de la solicitud**: La presente solicitud se radica a través de correo electrónico dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso.

III. **Calidad de Mipyme y domicilio en el Caquetá**: La empresa TRUMUN ZOMAC SAS ostenta la calidad de Pequeña empresa conforme a los criterios de ingresos por actividades ordinarias anuales fijados en el Decreto 957 de 2019. Asimismo, su domicilio principal se encuentra registrado en el departamento del Caquetá (jurisdicción de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá), lugar donde se ejecutará el objeto contractual.

IV. **Idoneidad del objeto social**: Dentro de nuestro objeto social y actividades económicas registradas F4290, se encuentran plenamente comprendidas las actividades necesarias para ejecutar a cabalidad el objeto del presente proceso de selección.

3. Petición

En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente a la Entidad:

I. Tener por presentada en tiempo y forma esta manifestación de interés para limitar la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010-SAMC-2026 a Mipymes.

II. De conformidad con los estudios del sector y la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, limitar territorialmente la convocatoria a las Mipymes domiciliadas en el departamento del Caquetá, impulsando así el tejido empresarial local.

4. Anexos (Acreditación según el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

Para efectos de acreditar los requisitos exigidos por la ley, adjunto los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, donde consta el domicilio en el Caquetá y el objeto social.
- Certificación de tamaño empresarial (Mipyme): Suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, en la cual consta el valor de los ingresos por actividades ordinarias

al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, acreditando la condición de [Micro / Pequeña / Mediana] empresa conforme al Decreto 957 de 2019.

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y tarjeta profesional / certificado de antecedentes disciplinarios vigentes y documentación del contador o revisor fiscal.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Atentamente,

LEIDY LILIANA MUÑOZ CASTIBLANCO
C.C. No. 1.117.523.898 de Florencia
Representante Legal – TRUMUN ZOMAC SAS NIT: [Número de NIT]
Dirección: Calle 4 No. 6-46 B/ El Centro – El Paujil Caquetá
Teléfono: 3212244716
Correo electrónico: trumunzomacsas@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL – MIPYME

TRUMUN ZOMAC SAS
NIT: 901.845.982-2

Los suscritos, LEIDY LILIANA MUÑOZ CASTIBLANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.523.898, en calidad de representante legal, y JORGE HERNAN ROA BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.805.125, contador público con tarjeta profesional No. 170111-T, actuando en calidad de revisor fiscal de **TRUMUN ZOMAC SAS**, certificamos que:

1. Que la sociedad **TRUMUN ZOMAC SAS**, identificada con NIT 901.845.982-2, se encuentra legalmente constituida y desarrolla actividades económicas en Colombia.

2. Que, de acuerdo con la información financiera y contable de la sociedad, los ingresos por actividades ordinarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 ascendieron a la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.285.000.000).

3. Que, conforme a la actividad económica principal desarrollada por la sociedad, y aplicando los criterios de clasificación establecidos en el Decreto 957 de 2019, que reglamenta el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, la empresa se clasifica como MEDIANA EMPRESA.

4. Que la presente certificación se expide con destino a acreditar la condición de Mipyme para efectos de la solicitud de limitación de convocatoria a Mipymes de carácter departamental, dentro de los procesos de contratación pública, de conformidad con la normativa vigente.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Florencia, a los 19 días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

LEIDY LILIANA MUÑOZ CASTIBLANCO
Representante Legal
C.C. No. 1.117.523.898

JORGE HERNAN ROA BUSTAMANTE
Revisor Fiscal
C.C. No. 6.805.125
T.P. No. 170111-T

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/11/2026 - 15:23:02
Recibo No. S001470519, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Rtbdbv85jJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3107775089 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCFLORENCIA.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRUMUN ZOMAC SAS
Nit : 901845982-2
Domicilio: El Paujil, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 134388
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 2 BIS 32 11
Municipio : El Paujil, Caquetá
Correo electrónico : trumunzomacsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3212244716
Teléfono comercial 2 : 3147383484
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 2 BIS 32 11
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : trumunzomacsas@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 29 de abril de 2024 de la Acto Constitutivo de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2024, con el No. 18269 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRUMUN ZOMAC SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 01 de julio de 2024 de la Reunion Extraordinaria De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2025, con el No. 20124 del Libro IX, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA DE CAMBIO DE DOMICILIO (EN LA JURISDICCION) DE LA CIUDAD DE FLORENCIA A EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad comprenderá: 1. El estudio, diseño, planeación, contratación, construcción y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones, manteamientos y reparaciones. 2. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil y la arquitectura. 3. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 4. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 5. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 6. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 7. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 8. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 9. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 10. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. 11. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o

estaciones de bombeo. 12. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. 13. La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. 14. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 15. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 16. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuando los requisitos exigidos para la contratación lo ameriten, es decir cuando se requiera aunar esfuerzo para la consolidación de negocios comerciales, 17. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 18. La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos, privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. 19. La compra, construcción, mantenimiento, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, redes de energía y alumbrado público, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 20. La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan al incremento de su patrimonio social. 21. La ejecución de interventorías técnicas, administrativas, financieras, contables, jurídica, ambiental, social, sg sst, hsq y en cualquier otra área, sobre proyectos u obras civiles y sobre "cualquier tipo de proyecto de consultoría o modalidad de contratación. 22. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, público, social, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. 23. Suministro y dotación de bienes y servicios requeridos por organizaciones empresariales, sin ánimo de lucro, públicas y gremiales; incluyendo personal de logística, servicio de alimentación, papelería y mobiliario, servicio de transporte, diseño de publicidad y promoción escrita y visual. 24. Urbanización, fraccionamiento y construcción por cuenta propia o ajena de bienes inmuebles para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. 25. Transporte de carga por carretera 26. Alquiler de vehículos y maquinaria. 27.

Exploración, explotación y comercialización de minas y/o canteras. Invertir directamente, o por medio de aportes en sociedades de cualquier naturaleza o especie, en actividades de conservación, exploración, explotación, industrialización o aprovechamiento, en cualquier forma, de los recursos renovables o no renovables, o en el cultivo, cría, explotación, industrialización o comercialización de especies animales o vegetales de utilización alimentaria, industrial recreativa o decorativa. Gestionar y obtener títulos de concesión minera para sí o para terceros mediante contratos de servicios. Exploración, explotación, beneficio, enriquecimiento, transformación, transporte y comercialización, en mercados nacionales y extranjeros, de todo tipo de minerales y sus productos derivados. La obtención de títulos mineros y el ejercicio de todos los derechos y obligaciones derivados de los mismos, su negociación y demás atribuciones establecidas en la ley minera colombiana a favor de los beneficiarios de dichos títulos y de quienes benefician y transforman minerales. La sociedad podrá desarrollar para el cumplimiento de su objeto social, fas siguientes actividades: tramitar, obtener y mantener todo tipo de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, necesarios o convenientes, por parte de las autoridades competentes para la obtención y el ejercicio de derechos mineros o de los títulos mineros. Negociar con terceros la adquisición o la venta de derechos mineros, mediante la compra o venta. De títulos mineros ya existentes o la operación de minas propias por parte de terceros o de minas de terceros por parte de la sociedad. Servir de proveedora de materias primas para las industrias siderúrgica y cementera, o cualquier otra que requiera minerales en su proceso productivo. Celebrar toda clase de contratos de servicios, de suministro y negociaciones con proveedores y comercializadores de bienes. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título, toda clase de equipos, maquinarias, repuestos, herramientas e implementos necesarios para el desarrollo de proyectos minero-energéticos. Tramitar y obtener todo tipo de permisos, licencias, autorizaciones y concesiones necesarias o convenientes para la obtención y el ejercicio de derechos relacionados con la construcción y operación de todo medio de transporte o infraestructura logística requerida para el buen desarrollo del objeto social. Participar como socio o miembro de otras sociedades, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, uniones temporales o consorcios, que adelanten actividades empresariales similares o complementarias. Explorar y explotar yacimientos de hierro en el territorio nacional o extranjero y beneficiar el mineral para la producción de hierro, acero y artículos manufacturados de hierro y/o acero. Explorar, explotar, transformar, transportar, comercializar y distribuir minerales, elementos y materias primas necesarias para la industria siderúrgica o cementera, así como los productos de aquellas. Explotar yacimientos minerales, transformar, transportar, comercializar y distribuir las materias primas necesarias para la producción de cemento, e instalar, montar, y explotar plantas para producir y comercializar cemento, utilizando estas materias primas y los subproductos de la industria siderúrgica. Comprar, vender, importar y exportar cualquier clase de artículos y mercaderías relacionados con los fines indicados, adquirir la propiedad o cualquiera clase de derechos sobre inmuebles, maquinarias y otros bienes muebles, enajenar aquellos que por cualquier causa deje de necesitar o no le convengan y hacer

las construcciones y montajes que sean necesarios o convenientes para sus operaciones y para que el desarrollo del objeto social de la sociedad. Adquirir bienes de cualquier clase, raíces o muebles, para invertir en ellos sus fondos disponibles de reserva, previsión u otros o enajenar cualquiera de estos bienes que hubiere adquirido. Celebrar toda clase de contratos para obtener ayuda técnica y de ingeniería necesaria para sus operaciones y para el mejor desarrollo del objeto social de la compañía 16. Establecer dentro del país y el extranjero agencias, sucursales y filiales técnicas o comerciales y aceptar representaciones nacionales o extranjeras. Suscribir acciones o interesarse de cualquier otra forma de empresas o negocios que den por resultado abrirle mercados a los artículos que produzca o facilitarle sus operaciones. La sociedad podrá incorporar a ella otra u otras que persigan finalidades iguales o semejantes. También podrá la sociedad ocuparse de cualquier otro negocio lícito para llevar a cabo, en forma individual o asociada, toda clase de actividades de la industria minera, especialmente la exploración, explotación, beneficio, producción, transporte, comercialización y distribución de sustancia minerales metálicas o no, así como: la compra y venta de bienes y productos, importación, exportación, prestación de servicios, alquiler de equipos y maquinarias, apoyo logístico, asesoría y consultoría, abastecimiento de insumos y servicios afines y las demás actividades conexas o complementarias, requeridas para el cabal desarrollo de sus fines, sean estas consideradas mineras o no, o en aquellas otras que expresamente decidan realizar por acuerdo de su asamblea general de accionistas. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá emitir y colocar bonos y otros valores, previa autorización de las autoridades competentes; tomar o dar dinero en préstamo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles con las limitaciones indicadas en los presentes estatutos, otorgar y recibir toda clase de títulos valores y en general negociarlos de conformidad con la legislación vigente, o celebrar cuantos actos o contratos se relacionen directamente con las operaciones que forma el objeto social tal como queda indicado, como también toda clase de operaciones industriales o comerciales que convengan a los fines sociales. Efectuar el control de calidad, inspección, medición, prueba y ensayo, experimentación y reporte de resultados de composición química, propiedades físicas, mecánicas y pruebas no destructivas a las materias primas, insumos, materiales, correspondientes al sector minero, siderúrgico, metalmecánica, cementero, agroindustrial y agrícola. 28. Asesoría, consultoría y capacitaciones en cualquier área del conocimiento. 29. Comercio al por mayor y por menor de computadores, equipo periférico y programas de informática, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios. 30. Comercio al por mayor y por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción; comercio al por mayor y por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación. 31. Otras actividades de asociaciones empresariales y de empleadores. 32. La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan al incremento de su patrimonio social. 33. Llevar a cabo demoliciones y excavaciones en inmuebles propios y ajenos, cargue,

transporte y aprovechamiento de residuos de construcción y nivelación y compactación de terrenos, suelos y vías. 34. Cualquier actividad lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente por un periodo de un año, puesto que será ocupado por Wilfer Monje Trujillo, identificado con cedula de ciudadanía n° 1.118.024.787 expedida en el paujil - Caquetá, quien con la firma de este documento acepta el cargo y como representante legal suplente será ocupado por Luz Stella Trujillo Murcia identificado con cedula de ciudadanía n° 40.085.455 expedida en el paujil - Caquetá. Cada año en asamblea ordinaria el gerente y representante legal suplente podrá ser removido o ratificado por la asamblea de accionistas, el gerente legal suplente contara con las mismas facultades del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales, C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva.

E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir con las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. I) cobrar y negociar cualquier tipo de título valor a nombre de la sociedad parágrafo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto social de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 30 de septiembre de 2025 de la Reunion Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2025 con el No. 20201 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LEIDY LILIANA MUÑOZ CASTIBLANCO	C.C. No. 1.117.523.898

Por documento privado No. 1 del 29 de abril de 2024 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2024 con el No. 18269 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	LUZ STELLA TRUJILLO MURCIA	C.C. No. 40.085.455

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 02 de enero de 2026 de la Reunion Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2026 con el No. 21101 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JORGE HERNAN ROA BUSTAMANTE	C.C. No. 6.805.125	170111-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: M6910

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.285.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/11/2026 - 15:23:03
Recibo No. S001470519, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Rtbdbv85jJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JEISON FABIAN TORRES RIVERA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****